

ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN. PRÓXIMO CURSO

DOCUMENTO INFORMATIVO

1. ¿QUÉ ES LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?

Es el procedimiento mediante el cual una persona solicita ser alumno de la Escuela Oficial de Idiomas para el curso siguiente. Solicitar la admisión implica entrar en un procedimiento de baremación de la documentación que de acuerdo con la normativa en vigor presente el/la solicitante. Solicitar la admisión es un paso necesario para poder optar a obtener plaza.

2. ¿CUÁNDO SE DEBE SOLICITAR LA ADMISIÓN?

Entre el 1 y el 20 de mayo cara al inicio de estudios en el mes de septiembre del mismo año.

3. ¿QUIÉNES DEBEN SOLICITAR ADMISIÓN?

- El alumnado de nuevo ingreso en la escuela incluidas modalidades presencial, semipresencial y CAL (profesorado) que desee cursar estudios por primera vez.
- El alumnado oficial de la propia escuela que haya interrumpido sus estudios y que desee continuarlos el próximo curso.
- El alumnado oficial de la propia escuela que desee cambiar de la modalidad presencial a la semipresencial o viceversa.
- El alumnado que proceda de otra Escuela Oficial de Idiomas o del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, IEDA.
- El alumnado que proceda del régimen de enseñanza libre y desee continuar sus estudios en el régimen de enseñanza oficial.

4. REQUISITOS PARA SER ALUMNO/A.

Requisito de edad

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en su modalidad presencial será requisito imprescindible tener **16 años** cumplidos antes del 31 de diciembre del mismo año en el que se presenta la solicitud de admisión. Podrán acceder asimismo los solicitantes **menores de 16 años** cumplidos antes del 31 de diciembre del mismo año en el que se presenta la solicitud de admisión **únicamente si solicitan un idioma distinto al cursado en la ESO** como primera lengua extranjera.

Requisitos académicos

- Para acceder al primer curso del **nivel básico (A1)** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial no existen requisitos académicos mínimos.
- Para acceder al segundo curso del **nivel básico (A2)** se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (la documentación que se acredite en este caso debe estar recogida en el [ANEXO III de la Orden de 31 de enero de 2011](#)). Por otra parte, el alumnado que haya superado la materia correspondiente a la primera lengua extranjera del **primer curso de Bachillerato** también podrá solicitar acceder al nivel A2 de esa lengua.
- Para acceder al **nivel intermedio (B1)** se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (la documentación que se acredite en este caso debe estar recogida en el [ANEXO III de la Orden de 31 de enero de 2011](#)). Así mismo las personas solicitantes que estén en posesión del título de Bachillerato (o equivalente), podrán acceder directamente al nivel B1 de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
- Para acceder al nivel avanzado (B2) se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (la documentación que se acredite en este caso debe estar recogida en el [ANEXO III de la Orden de 31 de enero de 2011](#)).

5. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES.

A continuación se muestran los colectivos y el orden de preferencia a la hora de adjudicar las plazas, según establece la [ORDEN de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad autónoma de Andalucía](#).

	Tipo de solicitantes	Primera baremación	Segunda baremación	Tercera baremación
1º grupo	<ul style="list-style-type: none"> Graduados en ESO o superior en situación de desempleo acreditada de al menos seis meses 	Mayor rango de título académico	Nota del expediente académico	Renta
2º grupo	<ul style="list-style-type: none"> Graduados en ESO o superior en situación de empleo Titulados en ESO o superior matriculados en estudios oficiales Titulados en ESO o superior en situación de desempleo acreditado de menos de seis meses 			
3º grupo	<ul style="list-style-type: none"> Resto de solicitantes 	Renta		

CUADRO EXPLICATIVO DE LA BAREMACIÓN

RANGO DE TÍTULO ACADÉMICO	Educación superior	<ul style="list-style-type: none"> Títulos universitarios de doctor, máster, licenciado, graduado, diplomado, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico y los títulos de técnico superior de formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas, así como aquellas titulaciones declaradas equivalentes
	Educación secundaria postobligatoria	<ul style="list-style-type: none"> Títulos de bachiller (LOE o LOGSE) y técnico de formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas, así como aquellas titulaciones declaradas equivalentes
	Educación Básica	<ul style="list-style-type: none"> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como aquellos declarados equivalentes
NOTA MEDIA	A mayor nota media mayor puntuación	
RENTA	A menor renta mayor puntuación	

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de admisión por duplicado.**
- Fotocopia del DNI**
- Documentación acreditativa.**

Se aportará original y copia o bien copia autenticada de todos los documentos que en base a la orden de admisión se aleguen. A continuación se especifica el tipo de documentación.

*** Aclaraciones sobre la documentación a presentar.**

DOCUMENTACIÓN VÁLIDA	
Desempleada/o	<ul style="list-style-type: none">• <i>Certificación emitida por el Servicio Andaluz de Empleo en la que conste expresamente la fecha inicial de demanda de empleo y que conste que continúa en situación de desempleo en el momento de la solicitud.</i>
Empleada/ o	<ul style="list-style-type: none">• <i>Certificación de estar dado de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o en la mutualidad correspondiente, así como copia autenticada del contrato de trabajo o copia de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales o retenedores</i>
Matriculada/o en estudios oficiales del sistema educativo andaluz	<ul style="list-style-type: none">• <i>Certificación emitida por el centro docente donde el alumno/a esté cursando estudios.</i> <p><i>*Los menores de 16 años deberán aportar, además, <u>Certificación emitida por el centro educativo</u> donde el alumno o alumna cursa Educación Secundaria Obligatoria (ESO) con mención expresa de la lengua extranjera que cursa como primer idioma extranjero.</i></p>
Expediente académico	<ul style="list-style-type: none">• <i>Copia autenticada del título si en este consta la nota media o certificación de estudios en la que conste la misma o las calificaciones obtenidas en cada una de las materias.</i>
Renta	<ul style="list-style-type: none">• <i>Previa autorización del interesado/a la información de carácter tributario será suministrada directamente a la Consejería de Educación por la Agencia Tributaria. En caso de que esta no disponga de la información de carácter tributario la persona solicitante deberá aportar una certificación de haberes, una declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de cada una de las personas de la unidad familiar.</i>
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• <i>Certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente en la administración de la Junta de Andalucía o en su caso por otras Administraciones Públicas. Mínimo 33% de discapacidad.</i>

7. CÓMO SE ADJUDICAN LAS PLAZAS.

A continuación se muestran los colectivos y el orden de preferencia a la hora de adjudicar

las plazas, según establece la [ORDEN de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad autónoma de Andalucía.](#)

	Grupo de solicitantes	1ª baremación	2ª baremación	3ª baremación
1º grupo	<ul style="list-style-type: none">Graduados en ESO o superior en situación de desempleo acreditado de al menos seis meses	Mayor rango de título académico	Nota del expediente académico	Renta
2º grupo	<ul style="list-style-type: none">Graduados en ESO o superior en situación de empleoTitulados en ESO o superior matriculados en estudios oficiales • Titulados en ESO o superior en situación de desempleo acreditado de menos de seis meses			
3º grupo	<ul style="list-style-type: none">Resto de solicitantes	Renta		